

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2022-00462
CAUSANTE : MIGUEL ÁNGEL

Teniendo en cuenta que la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda, se **RECHAZA** la demanda. No se ordena la devolución de documentos en aplicación a lo normado en el artículo 90 del C.G. del P., por encontrarse la demanda digitalizada y las documentales los conserva la actora.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44f9e1648984f64f3a849350c381ebde899d72819886d7c4086a009f33929bd**

Documento generado en 10/02/2023 01:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>